

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 548-2023-GRA/GGR

Huaraz, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 538-2023-GRA/GGR de fecha 15 de setiembre de 2023 y el Informe N° 0085-2023-GRA/GRDS de fecha 22 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, señala: "210.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a que los errores materiales para poder ser rectificadas, deben evidenciarse por í solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprenden del expediente administrativo, como es el caso de auto, y que demás dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, ni el sentido del acto a rectificarse;



Que, el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1.7 acerca del Principio de Presunción de Veracidad, señala: "En la tramitación del Procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por ésta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; asimismo en su numeral 1.16 el Principio de Privilegio de controles posteriores, indica. "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; por lo cual conforme esos dos principios, la información y datos que se ha consignado en el expediente administrativo, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifiesta que se ha consignado erróneamente el orden de los nombres de los miembros del Comité, lo cual motiva la rectificado del error material materia de autos

Que, a través del Informe N° 0085-2023-GRA/GRDS de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la aclaración de la Resolución Gerencial General Regional N° 538-2023-GRA/GGR, en amparo del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, toda vez que por error se solicitó la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de acceso a cargos Directivos y de Especialistas en educación en las instancias de gestión educativa descentralizada 2022-2023, en el marco de la carrera pública magisterial de la Ley de reforma magisterial de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023 COMITÉ DE EVALUACIÓN ESPECIALISTAS DE LA DRE

ROL EN EL COMITÉ	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR
Presidente	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL	VILLACAQUI	ROJAS	HERNAN LUIS	31652126	hvillacaqui@regionancash.gob.pe	998414803
Miembro	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - PERSONAL DE LA DRE	MIRANDA	SANCHEZ	FREDY EBER	33250117	Dgp.dreancash@gmail.com	945246830
Miembro	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA DRE	DEXTRE	AGUILAR	OSCAR LUIS	32645194	oscar_dextre@hotmail.com	966840320

Quando lo correcto es de la siguiente manera:

CONCURSO PUBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACION EN LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022 - 2023 COMITÉ DE EVALUACION ESPECIALISTAS DE LA DRE							
ROL EN EL COMITE	CARGO EN LA INSTITUCION	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR
Presidente	Gerente de Desarrollo Social	VILLACAQUI	ROJAS	HERNAN LUIS	31652126	hvillacaqui@regionancash.gob.pe	998414803
Miembro	Especialista Administrativo - Personal de la DRE	DEXTRE	AGUILAR	OSCAR LUIS	32645194	oscar_dextre@hotmail.com	966840320
Miembro	Director de Gestión Pedagógica de la DRE	MIRANDA	SANCHEZ	FREDY EBER	33250117	Dgp.dreancash@gmail.com	945246830

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



Que, estando a lo solicitado en el Informe N° 0085-2023-GRA/GRDS, al no alterarse el sentido de la decisión final, deberá corregirse la Resolución Gerencial General Regional N° 538-2023-GRA/GGR de fecha 15 de setiembre de 2023, debiéndose emitir una Resolución aclaratoria que rectifique lo precitado en los cuadros anteriores, con la finalidad de no afectar el Concurso Público de acceso a cargo de Directivos y de especialistas en las instancias de gestión educativa descentralizada 2022 – 2023.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 31224, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 538-2023-GRA/GGR de fecha 15 de setiembre de 2023, que conforma el Comité de Evaluación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito de la región Áncash, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

CONCURSO PUBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACION EN LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022 – 2023 COMITÉ DE EVALUACION ESPECIALISTAS DE LA DRE							
ROL EN EL COMITE	CARGO EN LA INSTITUCION	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR
Presidente	Gerente de Desarrollo Social	VILLACAQUI	ROJAS	HERNAN LUIS	31652126	hvillacaqui@regionanca.sh.gob.pe	998414803
Miembro	Especialista Administrativo – Personal de la DRE	DEXTRE	AGUILAR	OSCAR LUIS	32645194	oscar_dextre@hotmail.com	966840320
Miembro	Director de Gestión Pedagógica de la DRE	MIRANDA	SANCHEZ	FREDY EBER	33250117	Dgp.dreancash@gmail.com	945246830

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notifique la presente Resolución conforme a las disposiciones contenidas en el régimen de notificación dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

